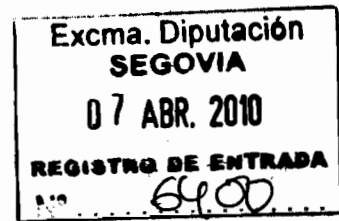


**AYUNTAMIENTO DE ESPIRDO**



Aprobadas inicialmente las Normas urbanísticas municipales y el Informe de Sostenibilidad Ambiental , por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2.010, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

El acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º,2º,3º y 4º, de la letra a) y 1º y 2º de a letra b) del artículo 288, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que afecta a todo el ámbito del planeamiento y con las previsiones que contiene el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo.

Espirdo, a 29 de marzo de 2010



El Alcalde,

Fdo.: José Herrero de Andrés

**MUNICIPAL**